



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E26922-009**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 019E26922-009 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECIOSOS (RPBI) DE LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL REGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR, EJERCICIO 2023", (PARTIDA 5 RÉGIMEN ORDINARIO), QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA, MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. EDUARDO ENRIQUE ARRINGTON AVIÑA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 13 de enero de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E269-2022, con una vigencia considerada a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por un monto mínimo de \$2,750,293.79 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 79/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos y por la cantidad máxima de \$6,875,734.48 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos.

II.- En la Cláusula QUINTA. MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 2 (dos) y 4 (cuatro) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061404 de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de solicitud 0000002368-2023, 0000002294-2023 y 0000007636-2023 de fechas 04, 07 de agosto y 12 de septiembre de 2023, mismos que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

I.2.- Por oficio número 09 A3 61 14 C3/12726 de fecha 28 de septiembre de 2023, el Titular de la División de Servicios Complementarios, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar el monto mínimo y máximo del contrato hasta en un 4.69624310982701% documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E26922-009**

I.3.- Por oficio número 09 A3 61 14 C3/13025 de fecha 03 de octubre de 2023, recibido el 04 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Complementarios, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio a fin de incrementar el monto mínimo y máximo del contrato hasta en un **4.69624310982701%**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFH/2023/9283 de fecha 05 de octubre de 2023, recibido el 06 del mismo mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Complementarios, y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Por escrito de fecha 03 de octubre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del monto mínimo y máximo del contrato hasta en un **4.69624310982701%**, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar el monto mínimo y máximo del contrato hasta en un **4.69624310982701%**, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la Cláusula Segunda, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$2,879,454.27 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 27/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos y por la cantidad máxima de **\$7,198,635.69 (SIETE**

Página 2

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E26922-009**

MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 69/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad máxima que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **06 de octubre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”
MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. MED9705163K2**

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada
Legal

C. EDUARDO ENRIQUE ARRINGTON AVIÑA.
Representante Legal

R.F.C. [REDACTED]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E26922-009

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO

Titular de la División de Servicios Complementarios
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HRJ/JMLM/BERO?

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E26922-009**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **09** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000002366 - 2023

Dependencia Solicitante: U0009 UMAE R D.F. 3 Sureste
DSG División Servicios Generales
37B50002 H Oncología CMN Siglo XXI UMAE

Departamento:

Servicio: Residuos Peligrosos Biológicos

Fecha Impresión: 04/08/2023 Fecha Validación: 04/08/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 68,705.60
Cuenta: 42061404 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene

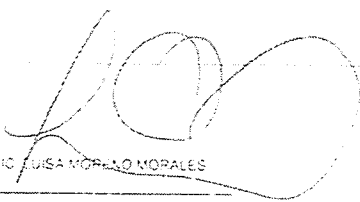
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	68.705.60

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 60/100 MN \$ 68,705.60


LIC. LUISA MORALES MORALES

Autoriza
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000062294 - 2023

Dependencia Solicitante: U0010 UMAE 10 D.F. 3 Suroeste
DSG División Servicios Generales
37A40001 M_H. GINECO-OBSTETRICIA 4

Descripción:

Servicio: Residuos Peligrosos Biológico

Fecha Impresión: 07/08/2023 Fecha Validación: 07/08/2023

Importe: \$ 79,039.00 Cuenta: 42061404 Partida presupuestaria: 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene

COMROMIETO MENSUAL (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	79.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 79,039.00
SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 MN

JOSE ANTONIO CARMONA ALVARO
Autorizo
JEFE DE OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A. DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: U0010

No. SOLICITUD: 0000002294

FECHA SOLICITUD: 07/05/2023

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061404	142901	37	371301	N/A	01/10/2023	79,039.00
TOTALES							79,039.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000007636 - 2023

Dependencia Solicitante: U0007 UMAE 7 D.F. 3 Suroeste
DSG División Servicios Generales
37B50007 M_H ESPECIALIDADES -19 SEPT-

Descripción:

Servicio: Residuos Peligrosos Biológico

Fecha Impresión: 12/09/2023 Fecha Validación: 12/09/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 226,821.00 Cuenta: 42061404 Partida presupuestaria: 35601 Servicios de lavandería, limpieza e higiene

COMPROMETIDO MENSUAL (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	226.8	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE \$ 226,821.00
DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO PESOS 00/100 MN

~~Ing. José Javier Treviño Rocha~~
~~Director~~
Jefe del Depto de Conservación y Servicios Generales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: U0007		No. SOLICITUD: 000007636		FECHA SOLICITUD: 11/09/2023			
No	Cuenta	Centro de	Unidad de	Unidad de	Proyecto	Fecha de	Importe
Linea	Contable	Costo	Exclusión	Información		Presupuesto	Original
1	42081404	142902	37	373001	N/A	01/11/2023	62,500.00
2	42081404	142902	37	371902	N/A	01/11/2023	164,310.00
3	42081404	142902	37	371901	N/A	01/09/2023	11.00
TOTALES							226,821.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Of N° 09 A3 61 14 C3/ 12726

Medam, S. de R.L. de C.V.
Calzada Legaría, número 549, Torre 1, piso 10
Colonia 10 de abril, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 12500
Ciudad de México

Ciudad de México a 28 SEP 2023
MEDAM S. DE R.L. DE C.V.
Esdras Enrique Arrington Aviña
R.F.C. MED9705163K2 Representante legal

Hago referencia el oficio 12055 de fecha 14 de septiembre del presente año, mediante el cual se le solicitó su anuencia para realizar el Convenio modificatorio al contrato 019E26922-009.

Sobre el particular y toda vez que la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios realizó la devolución del similar 09 A3 61 14 C3/12476 y anexos, por detectar imprecisiones, le solicito se deje sin efectos el oficio de referencia.

En razón de lo anterior, me permito indicar que el Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requiriente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requiere la suscripción de un convenio modificatorio al contrato 019E26922-009 para incrementar en un 4.69624310992701% al monto del contrato, toda vez que al instituto le resulta indispensable para no interrumpir la operación de la prestación del servicio para el ejercicio 2023.

Al respecto y por necesidades del Instituto, la Cláusula Segunda. De los montos y Precios del citado contrato, quedaría de la siguiente manera:

Dice:

El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$2,750,293.79 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 79/100 M.N.), en moneda nacional antes de impuestos y por la cantidad máxima de \$6,875,734.48 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.), en moneda nacional antes de impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$2,979,454.27 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 27/100 M.N.), en moneda nacional antes de impuestos y por la cantidad máxima de \$7,198,635.69 (SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 69/100 M.N.), en moneda nacional antes de impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Ahora bien, considerando el incremento de los montos del contrato quedarían de la siguiente manera:

Dice

URC	PARTIDAS ORDINARIO	
	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
Nivel Central	189,822.40	474,556.00
H. de Traum. y Ortopedia, L. Verdes	94,662.80	236,657.00
H. de Traum. Magdalena de la Salinas	1,682,508.40	4,706,271.00
H. de Pediatría CMN Siglo XXI	134,214.80	335,537.00
H. de Oncología CMN Siglo XXI	137,412.80	343,527.00
H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga	189,693.60	474,234.00
H. de Cardiología CMN Siglo XXI	140,000.00	350,000.00
H. de Especialidades CMN Siglo XXI	453,643.60	1,134,109.00
	3,190,340.80	7,975,652.00

Debe decir

URC	PARTIDAS ORDINARIO	
	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
Nivel Central	189,822.40	474,556.00
H. de Traum. y Ortopedia, L. Verdes	94,662.80	236,657.00
H. de Traum. Magdalena de la Salinas	1,682,508.40	4,706,271.00
H. de Pediatría CMN Siglo XXI	134,214.80	335,537.00
H. de Oncología CMN Siglo XXI	164,892.96	412,232.40
H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga	189,693.60	474,234.00
H. de Cardiología CMN Siglo XXI	140,000.00	350,000.00
H. de Especialidades CMN Siglo XXI	544,372.00	1,360,930.00
	3,340,186.96	8,356,417.40

En este sentido, se solicita informe a esta División a mi cargo, si se encuentra en posibilidad de suscribir el convenio modificatorio al Instrumento Jurídico **019E26922-009**, por tal motivo en caso de ser afirmativa la respuesta, ésta sería en los términos descritos, debiendo incluir los rubros Dice y Debe decir tanto del texto como de la tabla.

Lo anterior, con fundamento en la Cláusula Quinta. Modificaciones al Presente Contrato; artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 1792 del Código Civil Federal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División

Mtro. A. Anuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)
Ing. Dulce Gómez Betello. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
(*) Copia entregada por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

D. 48/SIAC/P/20



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Of N° 09 A3 61 14 C3/

13025

Ciudad de México, a

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de

Bienes y Contratación de Servicios

Presente

efectivo a 11:10

Hago referencia a su similar **9001** de fecha 26 de septiembre de 2023, mediante el cual realiza la devolución del diverso 09 A3 61 14 C3/12476 y anexos, toda vez que se detectaron 2 inconsistencias las cuales se han atendido de manera puntual a efecto de dar continuidad a la gestión de la solicitud para la elaboración del convenio modificatorio al contrato **019E26922-009**.

Una vez expuesto lo anterior, me refiero al contrato **019E26922-009** para la prestación del "Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social. Régimen Ordinario y Bienestar, ejercicio 2023", (Partida 5, Régimen Ordinario).

JUSTIFICACIÓN

Sobre el particular, me permito señalar que el Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI), tomó una nota relevante en la atención de los servicios médicos que brinda el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), como consecuencia de que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), publicó la "Cartilla para mejores prácticas para la prevención del COVID-19 en el manejo de residuos sólidos urbanos"; cuyo objetivo ha sido que los gobiernos federal, estatal y municipal, los prestadores de servicio de recolección y separación de estos, así como la población en general, deben asegurar la aplicación de las prácticas que se describen en dicha guía.

En este sentido, la generación de los residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) ha tenido un aumento en su demanda respecto a su programación histórica, debido a los repuntes focalizados que en este año 2023 ha tenido la pandemia del COVID 19 así como por el restablecimiento de algunos servicios que se dejaron de prestar debido a dicha pandemia; lo que trae como consecuencia que el presupuesto asignado para el pago del servicio en algunos OOAD y UMAE que conforman la **Partida 5**, se agoten de manera anticipada a la conclusión del ejercicio fiscal, por tal motivo es la indispensable continuidad en la prestación del servicio.

Bajo este contexto, el Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requiriente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requiere la suscripción de un convenio modificatorio al citado contrato respecto al régimen ordinario para **incrementar** en un **4.69624310982701%** el monto, por tal motivo las modificaciones versarán en lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Al respecto el Contrato **019E26922-009** en la **Cláusula Segunda. De los Montos y Precios** quedaría de la siguiente manera:

Dice:

El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$2,750,293.79 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 79/100 M.N.), en moneda nacional antes de impuestos y por la cantidad máxima de \$6,875,734.48 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.), en moneda nacional antes de impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO. - *El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$2,879,454.27 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 27/100 M.N.), en moneda nacional antes de impuestos y por la cantidad máxima de \$7,198,635.69 (SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 69/100 M.N.), en moneda nacional antes de impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.*

Ahora bien, considerando el incremento en los montos del contrato, conforme a su **Anexo 2.- Términos y Condiciones** en el rubro de **Disponibilidad Presupuestaria**, quedaría de la siguiente manera:

URG	PARTIDAS ORDINARIO	
	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
Nivel Central	189,822.40	474,556.00
H. de Traum. y Ortopedia. L. Verdes	94,662.80	236,657.00
H. de Traum. Magdalena de la Salinas	1,862,508.40	4,706,271.00
H. de Pediatría CMN Siglo XXI	134,214.80	335,537.00
H. de Oncología CMN Siglo XXI	137,410.80	343,527.00
H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga	189,078.00	395,195.00
H. de Cardiología CMN Siglo XXI	140,000.00	350,000.00
H. de Especialidades CMN Siglo XXI	453,643.60	1,134,109.00
	3,190,340.80	7,975,852.00

URG	PARTIDAS ORDINARIO	
	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
Nivel Central	189,822.40	474,556.00
H. de Traum. y Ortopedia. L. Verdes	94,662.80	236,657.00
H. de Traum. Magdalena de la Salinas	1,862,508.40	4,706,271.00
H. de Pediatría CMN Siglo XXI	134,214.80	335,537.00
H. de Oncología CMN Siglo XXI	164,892.96	412,232.40
H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga	189,693.60	474,234.00
H. de Cardiología CMN Siglo XXI	140,000.00	350,000.00
H. de Especialidades CMN Siglo XXI	544,372.00	1,360,930.00
	3,340,166.96	8,350,417.40

Cabe destacar que el incremento en los montos del contrato de referencia será para las siguientes URG: H. Gineco-Obstetricia 4; H. Oncología CMN Siglo XXI y H. de Especialidades CMN Siglo XXI; asimismo cabe hacer hincapié que las cantidades plasmadas en la Cláusula segunda son antes de impuestos, por lo que difieren de las cantidades de los cuadros que anteceden ya que éstas son después del impuesto, de acuerdo a lo indicado en el propio contrato.

Para lo anterior me permito acompañar a la presente, copia simple de la siguiente documentación:

- Oficio No. 09 A3 61 14 C3/12726, por medio del cual se solicitó la anuencia al proveedor.
- Escrito de contestación de anuencia del proveedor.
- Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos que amparan el monto de la suficiencia presupuestal para la presente solicitud.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

En razón de lo expuesto, sirva el presente para solicitar su intervención y girar sus instrucciones a quien corresponda, para que con fundamento en la Cláusula Quinta del propio instrumento jurídico; artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 1792 del Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al Contrato **019E26922-009**.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División

Mtro. A. Anuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)
Ing. Duice Gómez Botello. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (*)
(*) Copia entregada por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

JIAB/SIAG/PVD

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Oficio No. 09 53 84 61 1CFH/2023/9283

Ciudad de México, a 5 de octubre de 2023.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Me refiero al oficio 09 A3 61 14 C3/13025 y sus anexos, por medio del cual el Titular de la División de Servicios Complementarios, solicita elaboración de convenio modificatorio al contrato **019E26922-009** formalizado con la empresa MEDAM, S. de R.L. de C.V. para la prestación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAES) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario y Bienestar, ejercicio 2023" (Partida 5, Régimen Ordinario), derivado del procedimiento LA-050GYR019-E269-2022.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estímarlo procedente, se dé continuidad, dentro de sus facultades, a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.


Lic. Rosa Angelica Nava Robles
Titular de la División.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GSR

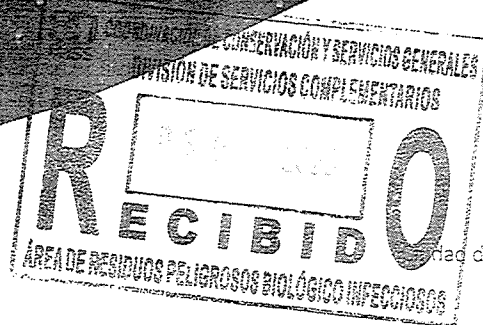


SIN TEXTO

medam



red
ambiental



Ciudad de México, a 03 de octubre de 2023.

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco.
Titular de la División de Servicios Complementarios.
Presente.-

Lic. Eduardo Enrique Arrington Aviña, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. como representante del consorcio, personalidad que acredito mediante escritura 1,125 de fecha 27 de enero de 2022, otorgada ante la fe del Doctor Mauricio Alfonso Morales Aldape, titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de Monterrey; en respuesta a su oficio 09 A3 61 14 C3/12726 de fecha 28 de septiembre de 2023, respecto al contrato 019E26922-009 suscrito con el Instituto Mexicano del Seguro Social para el "Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario y Bienestar ejercicio 2023" Partida 5 Régimen ordinario, prestados por mi representada.

Por este medio hago de su conocimiento que mi representada se encuentran en posibilidad de suscribir el convenio modificatorio que se llevará a cabo con base en el Oficio de referencia para cubrir el "Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario y Bienestar ejercicio 2023" Partida 5 Régimen ordinario, el cual tiene por objeto la ampliación de un 4.69624310982701% para no interrumpir la operación de la prestación de ejercicio 2023.

Al respecto la Cláusula Segunda. De los montos y Precios del citado contrato, quedaría de la siguiente manera:

Dice:

El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$2,750,293.79 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 79/100 M.N.), en moneda nacional antes de impuestos y por la cantidad máxima de \$6,875,734.48 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.), en moneda nacional antes de impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato

Debe decir:

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$2,879,454.27 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 27/100 M.N.), en moneda nacional antes de impuestos y por la cantidad máxima de \$7,198,635.69 (SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 69/100 M.N.), en moneda nacional antes de impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

ORIGINALES CDMX

Ciudad de México, a 03 de octubre de 2023

Ing. Eduardo Enrique Arrington Aviña

C. P. 11110 Ciudad de México

R.F.C. MEDAM030427

TEL: 55 55 100 4342





Ahora bien, considerando el incremento de los montos del contrato quedarían de la siguiente manera:

Dice			
PARTIDAS			
ORDINARIO			
URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA	
Nivel Central	189,822.40	474,556.00	
H. de Traum. y Ortopedia L. Verdes	94,662.80	236,657.00	
H. de Traum. Magdalena de la Salinas	1,882,508.40	4,708,271.00	
H. de Pediatría CMN Siglo XXI	334,214.80	835,537.00	
H. de Oncología CMN Siglo XXI	137,410.80	343,577.00	
H. Gineco-Obst. No. 4 La Hormiga	188,693.60	474,254.00	
H. de Cardiología CMN Siglo XXI	140,000.00	350,000.00	
H. de Especialidades CMN Siglo XXI	433,643.60	1,084,109.00	
	3,190,340.80	7,975,852.00	

Debe decir			
PARTIDAS			
ORDINARIO			
URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA	
Nivel Central	189,822.40	474,556.00	
H. de Traum. y Ortopedia L. Verdes	94,662.80	236,657.00	
H. de Traum. Magdalena de la Salinas	1,882,508.40	4,708,271.00	
H. de Pediatría CMN Siglo XXI	334,214.80	835,537.00	
H. de Oncología CMN Siglo XXI	164,892.96	417,252.40	
H. Gineco-Obst. No. 4 La Hormiga	188,693.60	474,254.00	
H. de Cardiología CMN Siglo XXI	140,000.00	350,000.00	
H. de Especialidades CMN Siglo XXI	544,372.00	1,360,930.00	
	3,340,166.96	8,350,417.40	

Sin más por el momento, quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

LIC. EDUARDO ENRIQUE ARRINGTON AVIÑA
 REPRESENTANTE LEGAL
 MEDAM, S. DE R.L. DE C.V